

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-83-LE24, DESTINADA A CONTRATAR SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA TI DE PUBLICACIÓN DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

EXENTA N° 6296

SANTIAGO, 03 de Diciembre de 2024

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y,

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 5951, (V. y U.), de fecha 11 de noviembre de 2024, se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 587-83-LE24, destinada a contratar el "Servicio de arriendo de plataforma TI de publicación digital y despliegue de indicadores para el MINVU, por el período de treinta y seis (36) meses"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y designo funcionaria encargada de la custodia de las oferta e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas.
- c) Que, el Acta de Deserción de Mercado Público, de fecha 26 de noviembre de 2024, adjunta a SELICO, deja constancia que en la licitación pública singularizada en el considerando a. del presente acto administrativo, no se presentó oferente alguno.

- d) Que, la Comisión Evaluadora designada mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 5951, (V. y U.), de 2024, en su Acta de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2024, propone a la autoridad administrativa, declarar desierta la Licitación Pública ID 587-83-LE24, en atención a que no se recibieron ofertas en el portal <https://www.mercadopublico.cl>.
- e) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1 "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 26 y 27 de noviembre de 2024.
- f) Que, en atención a lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el punto 1.10.1.- letra f., de las bases de licitación, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-83-LE24; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública ID 587-83-LE24, destinada a contratar el "Servicio de arriendo de plataforma TI de publicación digital y despliegue de indicadores para el MINVU, por el período de treinta y seis (36) meses", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para este Ministerio.
- 3) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.d, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6296**

Timbre: **xp7c1zqa8t**